



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCU-OR-2026-013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;*

Que el artículo 18 reformado de la LOES define el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior;

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)”;*

Que el artículo 47, literal k, del mismo cuerpo legal reformado y codificado, señala, entre los deberes y atribuciones del Rector: *“(...) Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado (...)”;*

Que el artículo 56 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, indica: *“El H. Consejo Universitario emitirá las resoluciones de los asuntos tratados y puestos a su consideración, las cuales una vez suscritas por el Presidente y el Secretario del H. Consejo Universitario deberán ser publicadas mediante orden de rectorado (...)”;*

Que el artículo 68 ibídem, prescribe: *“El Secretario del H. Consejo Universitario elaborará las órdenes de rectorado que pongan en ejecución las resoluciones de dicho organismo, para la suscripción por parte del Rector de la Universidad, las numerará sucesivamente y archivará en el correspondiente expediente de la sesión en la que se tomó la resolución que se resuelve poner en ejecución”;*

Que el artículo 69 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, preceptúa: *“El Secretario del H. Consejo Universitario notificará con las órdenes de rectorado a las unidades y personas que así se señale en las mismas, conforme el presente reglamento”;*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026, de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ‘ESPE’ (...)”;*

Que mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-O, de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autoriza que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que el Crnl. Mauricio González efectuó la delegación para que el Vicerrector Académico General, Crnl. C.S.M. César Tamayo Herrera, PhD, presida la Sesión Extraordinaria ESPE-SE-2026-011, a desarrollarse el 02 de abril de 2026;

Que mediante Orden de Rectorado Nro. 2026-099-ESPE-a-1, de 02 de abril de 2026, el Crnl. Oswaldo Mauricio González Mosquera, resolvió: *“Artículo. 1.- Designar del **05 de abril al 10 de abril de 2026, inclusive, al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante”;***

Que el Honorable Consejo Universitario en la reinstalación del punto cuarto de la Sesión Ordinaria de 12 de marzo de 2026, referente al "Proyecto implementación de un centro de datos alterno hiperconvergente con automatización de respaldos y replicación de información" llevada a cabo el día 02 de abril de 2026 emitió la Resolución ESPE-HCU-RES-2026-028, de 02 de abril de 2026, que resuelve la autorización de uso de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2026 para nuevas actividades conforme el cronograma del proyecto ene mención, y;

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 45 y 47, literales a) y k), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, así como en el artículo 68 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Poner en ejecución y publicar la Resolución ESPE-HCU-RES-2026-028, de 02 de abril de 2026.
- Artículo 2.-** Anexar a la presente orden de rectorado la Resolución ESPE-HCU-RES-2026-028, como parte integrante de la misma.
- Artículo 3.-** Del cumplimiento de la mencionada resolución serán responsables los señalados en ella.

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 02 de abril de 2026.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

CrnI. C.S.M Cesar Tamayo Herrera PhD.
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE
Subrogante

Lo certifico.-

Abg. Amanda Polette Villacis Calvas, Mgtr.
Secretario del H. Consejo Universitario

Revisado por:

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mgtr
Asesor